



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA



## CONVENIO DE SERVICIOS DE MEDICINA COMPLEMENTARIA Y ACUPUNTURA CHINA ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA E IMPORTADORA Y EXPORTADORA R SALUD S SAC

Conste por el presente documento el Convenio Privado, mediante la modalidad de **TARIFA PREFERENCIAL**, que suscriben de una parte el **Colegio de Contadores Públicos de Lima**, que en adelante se le denominara **EL COLEGIO**, debidamente representado por el Decano, señor **CPC RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO**, Decano del Colegio de Contadores Públicos de Lima, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07781951, con domicilio legal en Avenida General Santa Cruz N° 708, distrito de Jesús María – Lima, Departamento de Lima; y de la otra parte la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA R SALUD S S.A.C**, con RUC N° 20609002051, con domicilio fiscal en Mz 9D Lte 05 P.J Tablada de Lurin – Villa María del Triunfo, debidamente representada por su Gerente General **JAIME RAFAEL BARRA AGUIRRE**, identificado con DNI N° 46015124, según poder inscrito en la partida registral N° 14869675 del registro de personas jurídicas de los registros públicos de Lima a quien en adelante se le denominará **"R SALUD C"** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL COLEGIO**, El Colegio de Contadores Públicos de Lima, es una institución de derecho público interno, representativa de la profesión de contadores a nivel nacional, constituida en marco a la Ley N° 13253 y su modificatorias mediante Ley N° 28951 Ley de actualización de profesionalización del contador público y de creación de los colegios de contadores públicos.

**R SALUD C** es una persona jurídica de derecho privado, que tiene como actividad la Prestación de Servicios de Medicina Complementaria y Acupuntura Especializados en tratamiento de:

- PARKINSON
- LUMBALGIA
- PARALISIS FACIAL
- OBESIDAD
- ANSIEDAD
- VARICES
- DIABETES
- GASTRITIS
- PROSTATA
- MENOSPAUSIA
- DOLORES MUSCULARES
- INFECCION URINARIA
- OTRAS.

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP



El servicio de medicina complementaria y acupuntura china, brinda un tratamiento efectivo, seguro e indoloro para la recuperación de la salud integral de los pacientes en general. Muchos de nuestros pacientes presentan dolor crónico o enfermedades que los aquejan durante años y encuentran una mejoría significativa que les permite reincorporarse al ámbito laboral, social y mental.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio es establecer una Alianza entre **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA** y Mediante el cual **R SALUD C**, brindará **Servicios de Medicina Complementaria con Tarifa Preferencial** de todos los Tratamientos que realiza, para todos los afiliados, trabajadores y sus dependientes directos. Se considera dependientes al conyugue, hijos y Padres sin límite de edad. y por la otra parte **EL COLEGIO**, **cumplirá la máxima difusión de los alcances del presente convenio.**

#### **CLAUSULA TERCERA: COBERTURA, BENEFICIOS PARA LOS AGREMIADOS**

1. Tarifa preferencial (**DESCUENTO DEL 50%**) para tratamientos descritos en la cláusula primera y que se detalla en **ANEXO ÚNICO** del presente convenio.
2. CONSULTA DE TRATAMIENTO CON MEDICINA COMPLEMENTARIA (Examen de Chequeo inicial). Que para pacientes particulares tiene un costo de s/50.00. Para los afiliados del **COLEGIO**, será de **CORTESÍA**.
3. Atención en el local Principal de **R SALUD C** y en sus locales anexos que se unan al CENTRO DE MEDICINA COMPLEMENTARIA.
4. Atención de Emergencias Tratamiento Complementario en Horarios de atención Regular.
5. Garantía por tratamiento Terminado.
6. Programa será orientado para:
  - Afiliados y dependientes,
  - trabajadores y dependientes.
  - Se considera dependientes al conyugue, hijos y Padres sin límite de edad.
7. No existe límite de edad.
8. Realización de Campañas Preventivas de Tratamiento de Salud con medicina complementaria, haciendo las campañas más didácticas y en fecha claves.
9. 100 tratamientos gratuitos a disposición del Colegio de Contadores Públicos de Lima.

#### **CLAUSULA CUARTA: PROPUESTA ECONÓMICA**

El Costo de(los) tratamiento(s) que se ofrecen, tienen un 50% de descuento, sobre la tarifa para pacientes particulares, según detalle en **ANEXO ÚNICO**.

**R SALUD C**, podrá variar autónomamente el porcentaje de descuento, según la situación económica actual, pero el inicio de las modificaciones, se pondrá de acuerdo con el **COLEGIO** para la fecha de inicio de vigencia de los mismos.

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP





**CLAUSULA QUINTA: BIOSEGURIDAD EN LA ATENCIONES**

R SALUD C, estableciendo los protocolos para la bio-seguridad de sus pacientes y trabajadores, ha implementado el uso de equipos de protección personal (EPP), para Especialistas y pacientes, los cuales serán también usados con los beneficiarios del COLEGIO, sin que tengan que pagar algún importe económico adicional.

**CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN**

Para efecto del presente convenio, el COLEGIO, se cumplirá con informar constantemente de la presencia de dicho convenio a todos los agremiados, trabajadores y familiares directos.

El costo de los tratamientos realizados, será cancelado por los propios beneficiarios, al momento y en el local de la atención de R SALUD C, no correspondiendo ningún tipo de pago al COLEGIO.

**CLAUSULA SÉTIMA: ACREDITACIÓN DEL AFILIADO**

Para hacer efectiva la promoción, los agremiados, trabajadores y dependientes deberán presentar carnet de colegiatura y DNI.

Los dependientes podrán ser identificados presentando copia de los documentos del Titular (agremiado o del trabajador).

**CLAUSULA OCTAVA: DIRECCIÓN LOCALES Y HORARIO PARA LA ATENCIÓN**

Los agremiados, trabajadores y dependientes, podrán atenderse en: Local Principal de R SALUD C:

**DIRECCIÓN:**

DISTRITO DE SAN BORJA

Jr. Paseo el Bosque N° 740 – San Borja CENTRO DE SALUD MILITAR DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO "PENTAGONITO".

DISTRITO DE CHORRILLOS

Av. Escuela Militar s/n HOSPITAL GERIATRICO MILITAR DE CHORRILLOS.

**HORARIO DE ATENCIÓN:**

Lunes a viernes de 9:00am. a 1:00pm. y de 2:00pm. a 21:00pm. Última cita a las 20:00pm

Sábado: de 9:00am. a 1:00 pm.

**TELÉFONOS:**

Central: (+51)928-664729

Celular / WhatsApp: (+51)928-664729

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA



IMPORTADORA Y EXPORTADORA  
R SALUD C S.A.C.  
RUC: 206002041

## CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DEL COLEGIO:

1. Información a todos Agremiados y el personal Trabajador, sobre los beneficios, condiciones, forma de pago, Dirección de locales para la atención, que se ofrece en el convenio.
2. Informar a sus agremiados sobre el presente convenio, y alcances, en las vías de: Courier que se envía al agremiado, página WEB, Messenger,
3. bombermei, Instagram, Twitter, Facebook y otros medios de comunicación entre el **COLEGIO** y los agremiados.
4. Permitir y dar facilidades para la repartición de volantes, afiches, trípticos y colocar Banners en los diferentes locales del **COLEGIO**.
5. Coordinar para realizar, campañas de Chequeos en tratamiento de salud con medicina complementaria y acupuntura, las cuales serán coordinadas en conjunto con la Dirección de Asistencia y Actividades Sociales o Gerencia General.
6. Incluir los futuros locales que apertura R SALUD C, en el presente convenio.
7. Con respecto a la celebración del presente Convenio, se comprometen a mantener absoluta reserva, sobre toda información y/o documentos, que se le proporcionen y a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del mismo. Esta prohibición se mantendrá vigente aún en el caso de haber vencido el plazo del Convenio.
8. Coordinar la autorización personal con cada agremiado habilitado o activos a efectos de que proporcione los datos de sus beneficiarios como cónyuge e hijos, ante R SALUD C para que puedan acceder a los diferentes servicios que presta la institución con el beneficio del presente convenio.

### OBLIGACIONES DE R SALUD C:

1. Mantener vigentes sus autorizaciones, licencias de apertura y funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a ley le sean requeridos. asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante la superintendencia nacional de salud.
2. Garantizar formalmente la calidad y procedencia de los tratamientos concluidos susceptibles de ser garantizados según su naturaleza.
3. Brindar atención EN TRATAMIENTO DE SERVICIO DE MEDICINA COMPLEMENTARIA Y ACUPUNTURA integral con profesionales responsables y acreditados o colegiados en sus diversas especialidades. la prestación de servicios se brindará únicamente con la infraestructura y especialistas colegiados con las que cuenta R SALUD C.
4. Brindar sus servicios de una manera adecuada, oportuna y calificada, usando como parámetros de referencia los protocolos y guías de atención.
5. Cumplir con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. **R SALUD C**, garantiza que los recursos humanos, tecnológicos, infraestructura,

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA



6. suministros y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplen con los estándares vigentes y la normativa aplicable para tales efectos.
7. **R SALUD C** mantiene una historia clínica única por paciente, donde consta las atenciones ambulatorias que se presten.
8. **R SALUD C** responderá de manera propia y responsable, respecto a sus servicios brindados ante cualquier reclamo por parte de los agremiados y/o trabajadores y familiares del **COLEGIO**.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente contrato o establecidas en la ley general de salud, el reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, y demás normas aplicables.
10. Con respecto a la celebración del presente convenio, se comprometen a mantener absoluta reserva, sobre toda información y/o documentos, que se le proporcionen ya los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, esta prohibición se mantendrá vigente aún en el caso de haber vencido el plazo del convenio.
11. Mantener la tarifa preferencial a todos los agremiados, trabajadores y/o familiares sobre el precio base al público, para todos los servicios o tratamientos por el tiempo de duración del Convenio.

## CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIOS

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugares donde se dirigirá toda comunicación. toda variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito.

## CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - PARA LA COORDINACIÓN

Las partes designan a sus representantes institucionales, quienes tendrán la responsabilidad de realizar las coordinaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del presente convenio y de los planes de trabajo respectivos.

- **R SALUD C**, designa a su Gerente General **JAIME RAFAEL BARRA AGUIRRE**.
- **EL COLEGIO** designa como su representante al CPC **JORGE CHUNGA MARTÍNEZ**, Director de Asistencia y Actividades Sociales o al Gerente General en funciones.

Las comunicaciones de coordinación entre las partes deberán ser hechas por escrito, pudiendo los representantes establecer cualquier otra forma de coordinación que les parezca conveniente durante la ejecución del presente convenio.

## CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FINANCIAMIENTO

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de **TARIFA ESPECIAL**

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas – SUNARP



Av. Gral. Sta. Cruz 708,  
Jesús María



Informes@ccplima.org.pe



(01) 480 1293



www.ccplima.org.pe



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA



vía cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos, entre ambas instituciones.

## CLÁUSULA DECIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio, entre el **COLEGIO** y **R SALUD C**, será de (02) dos años, a partir de la fecha de suscripción del presente, pudiendo ser renovado de mutuo acuerdo por ambas partes, por un periodo similar.

Las modificaciones puntuales de un valor o condición, se suscribirán con posterioridad con una adenda del presente convenio, lo que no afectará su vigencia.

## CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto de común acuerdo por las partes. Son causales de resolución del presente convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el mismo y/o de las disposiciones pertinentes del Código Civil.

En caso de incumplimiento. La parte afectada solicitará a la otra parte que acredite la razón del incumplimiento y realice las medias correctivas para correcto cumplimiento de su prestación, lo cual deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguiente a la respuesta a las razones del incumplimiento. En caso que no acredite o no rectifique el correcto cumplimiento de su prestación, el convenio quedará resuelto de pleno derecho

## CLAUSULA DECIMO QUINTA: EXCLUSIONES

1. Programa no aplicable con otras campañas y/o promociones.
2. El precio de descuento, no es aplicable a deducibles de Seguro.
3. No cubre Enfermedades de diagnóstico terminal.
4. No cubre medicamentos, (antibióticos, analgésicos, antiinflamatorios).

## CLAUSULA DECIMO SEXTA: JURISDICCIÓN

Las partes convienen que toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio, la resolverán de mutuo acuerdo. En caso de litigio, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, y con tal finalidad serán bien notificados en los respectivos domicilios

señalados en el exordio, salvo que las comunicadas por escrito inmediatamente después de producidas.

Estando las partes de acuerdo con el presente documento lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima a los 08 días del mes de junio del 2023.

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA



EL COLEGIO:  
COLEGIO DE CONTADORES DEL LIMA  
CPC. RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO  
DECANO

R SALUD C  
JAIME RAFAEL BARRA AGUIRRE  
GERENTE GENERAL  
IMPORTADORA Y EXPORTADORA R SALUD C S.A.C

## ANEXO ÚNICO:

SERVICIOS DE MEDICINA COMPLEMENTARIA Y ACUPUNTURA CHINA

TARIFARIO DE CONVENIO-CCPL		
SERVICIOS	TARIFA REGULAR	TARIFA DE DESCUENTO
a.- Servicio de medicina complementaria china.	Depende del problema de salud del paciente (*)	
b.- Servicio de acupuntura china.	S/100.00	S/50.00
c.- Servicio de terapia con ventosa.	S/100.00	S/50.00
d.- Servicio de rehabilitación y terapia física.	S/100.00	S/50.00

(\*) Para cada problema de salud el tratamiento con medicina china es diferente. Nota: Consulta y evolución del paciente es gratuito.

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP



## COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA



El servicio cuenta con cuatro pilares fundamentales para la recuperación de la salud:

**a.- Servicio de medicina complementaria china:** Se utiliza medicina china, que en su elaboración contiene diferentes hierbas y plantas medicinales que se usan para tratar diferentes enfermedades.

**b.- Servicio de acupuntura china:** Consiste en el uso de agujas de acupuntura descartables, para estimular diferentes puntos específicos del cuerpo dependiendo el problema de salud del paciente.

**c.- Servicio de terapia con ventosa:** Permite curar muchas dolencias, estimular la circulación de la sangre, desintoxicación de la sangre y mejora la inmunidad.

**d.- Servicio de rehabilitación y terapia física:** Trata de un enfoque terapéutico que consiste en recuperar las limitaciones musculoesqueléticas y aliviar el dolor provocado por un traumatismo, una enfermedad o una intervención quirúrgica.

Partida Registral N° 01796283, Asiento 00014 del Registro de Personas Jurídicas - SUNARP



Av. Gral. Sta. Cruz 708,  
Jesús María



Informes@ccplima.org.pe



(01) 480 1293



www.ccplima.org.pe